

ANEXO III (Artículo 2°)

BAJAS DE VALORES CRITERIO PARA IMPORTACIÓN

<i>POSICIONES ARANCELARIA S NCM</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
5402.33.00	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.158 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
5402.44.00	Valores criterio informados para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM. (Anteriores Posiciones Arancelarias 5402.44.10 NCM y 5402.44.90 NCM).
5503.20.10	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.158 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.
5503.20.90	Valores criterio establecidos en la Resolución General N° 3.158 para todas las mercaderías correspondientes a esta Posición Arancelaria NCM.